CONTRATO LCO N° 02/2017
"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE"

En la Ciudad de Moisés Santiago Bertoni entre la Municipalidad de Moisés Bertoni, representada en este acto por el señor Moisés Ulises Martínez Benítez con cedula de identidad civil Nº 2.613.405 Intendente Municipal, asistido para este acto por la Secretaria General abogada Nieves Ayala con cédula de identidad Nº 4.060.784 quienes fijan domicilio en la sede de la municipalidad a efectos de formalizar el presente documento, en adelante denominado LA CONTRATANTE y por la otra la firma FITRA S.R.L. con RUC. Nº 80020224 - 4, representada por el señor Walter René Villalba con cedula de identidad civil N° 751.461 en adelante denominado EL PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato derivado del procedimiento licitatorio por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2017 para la "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar" – FONACIDE el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones de las partes contratantes a las cuales se obligan recíprocamente a efectos de ofrecer el servicio de almuerzo escolar a los alumnos matriculados en las instituciones educativas beneficiadas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Especificaciones Técnicas, composición del menú, menú cíclico aprobado por el MEC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°322437

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Concurso de Ofertas N° 02/2017 "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar" - Fonacide convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Moisés S. Bertoni. La adjudicación fue realizada según acto administrativo de la Intendencia Municipal N°42/2017 de fecha 22/06/2017, y aprobaba por resolución de la Junta Municipal N°15/2017 de fecha 22/06/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Nro. Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	U. de M.	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar - Fonacide	Fitra S.R.L.	Nacional	ración	40.800	12.650	516.120.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Quinientos dieciseis millones ciento veinte mil IVA incluido (Gs. 516.120.000 IVA Incluido).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato es: **Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

N°	Nombre de la Institución Educativa	Dirección
1.	Escuela Básica N° 7.512 María Auxiliadora	Asentamiento Moisés S. Bertoni
2.	Escuela Básica N° 1.893 San Miguel	Colonia Corralito - Moisés S. Bertoni
3.	Escuela Básica N° 147 Esteban Tomboli Giannoti	Zona Urbana - Moisés S. Bertoni

Abog. Nieves Ayala
Secretaria General

Econ. Ulises Martínez
Intendente Municipal

FITRA S.R.L.
Walter René Villalba C.
RECEPTOR

Sr. Walter René Villalba
Rep. Legal Fitra S.R.L.

R.U.C. N° 80024568-7
Calle 15 de Octubre - Tel: 021 3282907
e- mail:munibertoni@hotmail.com

CONTRATO LCO N° 02/2017
"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE"

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo del Profesor Wilfrido Herrera León.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Moisés S. Bertoni, VI departamento de Caazapá República del Paraguay a los 30 días del mes de junio del año dos mil diez y siete (2017).-

Abog. Nieves Ayala **Secretaria General**	**Econ. Ulises Martínez** **Intendente Municipal**	**Sr. Walter René Villalba** **Rep. Legal Fitra S.R.L.**